Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Castro	Uribe	Nicolás

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (✓) C.E () PAS () No. 1026585646

SEXO: F () M (✓)

NACIONALIDAD: COL. (✓) EXTRANJERO () *PAÍS*:

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE (✓) SEGUNDA CLASE () NÚMERO 126585646 D.M No. 1

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 19 MES 01 AÑO 1996

PAÍS Colombia

DEPTO Bogotá

MUNICIPIO Bogotá

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Carrera 58c #134a-51

PAÍS Colombia DEPTO Bogotá

MUNICIPIO Bogotá

TELÉFONO 3204098854 EMAIL ncastrou@unal.edu.co cast11.ncu@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										*TÍTULO OBTENIDO:* **Bachailler académico con énfasis en ciencias, comunicación y administración.**
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*	*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES **11** AÑO **2012**
									✓	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
MG	4	✓		Maestría en Antropología Social	11	2023	N.A.
UN	10	✓		Antropología	07	2018	N.A.

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB
Inglés		✓			✓			✓	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Universidad Nacional de Colombia	✓		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá	Bogotá	diracasede_bog@unal.edu.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3165000	DÍA 01 MES 11 AÑO 2024	DÍA — MES — AÑO — Actualmente

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Facilitador	Dirección Académica	Carrera 45 No. 26 - 85

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ESE Hospital San Rafael de Leticia	✓		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Amazonas	Puerto Alegría	contactenos@esehospitalsanrafael-leticia-amazonas.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6085927826	DÍA 22 MES 07 AÑO 2024	DÍA 28 MES 09 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Antropólogo Social	Oficina Extramuralidad	Carrera 10 # 13 - 78 Avenida Vásquez Cobo

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Geocol Consultores		✓	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Putumayo	Puerto Asís	coordinacion.arqueologia@geocol.com.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
12141666	DÍA 02 MES 04 AÑO 2024	DÍA 18 MES 05 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Antropólogo - Arqueólogo	Antropología - Arqueología	Cl. 142 #20-51, Bogotá

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Consorcio PO		✓	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá	Bogotá	rgh.admon@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3024257525	DÍA 01 MES 02 AÑO 2024	DÍA 29 MES 02 AÑO 2024 texto

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Antropólogo - Arqueólogo	Antropología - Arqueología	cr 5 # 120a - 3a - 83

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	24
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		08
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		40

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ✓ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá. 18 de julio de 2025



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE

Ciencias Humanas

ACTA DE GRADO NÚMERO 007864

El Consejo de Facultad en su sesión del día 8 de agosto de 2024 - Acta No. 27

CONSIDERANDO QUE

Nicolás Castro Uribe

C.C. 1.026.585.646 de Bogotá, D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Magíster en Antropología

Línea de Investigación: Antropología Social

Trabajo Final o Tesis:

Como el Río: La circulación de las semillas y las personas en el Pacífico sur colombiano.

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 75706 *consignado en el Registro No.* 3125, Folio 9 del Libro 10

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., *a los 8 días del mes de agosto de 2024*

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

Magnolia Ballesteros
SECRETARÍA
Consejo de Facultad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Ciencias Humanas

ACTA DE GRADO NÚMERO 18104

El Consejo de Facultad en su sesión del día 28 de junio de 2018 - Acta No. 19

CONSIDERANDO QUE

Nicolás Castro Uribe

C.C. 1.026.585.646 de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Antropólogo

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 166617 *consignado en el Registro No.* 6460, *Folio* 45 *del Libro No.* 12

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., *a los* 28 *días del mes de junio de* 2018

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

CONSORCIO CONSTRUCCIONES P.O	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES P.O NIT: 901.704.634-1**	**Pág. 1 de 1** CERT-052-2023

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO CERTIFICA QUE

El(La) Profesional **NICOLÁS CASTRO URIBE,** mayor de edad, identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.026.585.646 de Bogotá D.C, laboró en nuestro CONSORCIO desempeñando el cargo de **ARQUEÓLOGO DE RESCATE CATEGORÍA 7**, para nuestro consorcio con una dedicación del **100%** del contrato cuyas características se relacionan a continuación:

CONTRATO NO.	**IDU-1720- 2021**
OBJETO:	***"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO FUNDACIONAL EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C."***
FECHA DE INICIO:	**01 DE FEBRERO DE 2024**
FECHA DE CULMINACIÓN:	**29 DE FEBRERO DE 2024**
TIPO DE CONTRATO:	**TÉRMINO FIJO**

En constancia se suscribe la presente certificaron en la ciudad de Bogotá a los doce (12) día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. JOHANN RAFAEL AMATIMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CEL: 3024257525
CONSORCIO CONSTRUCCIONES P.O
NIT 901.704.634-1

Bogota D.C 16 de Enero de 2024

CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)
900.813.952-0

CERTIFICA QUE:

El señor(a) **Nicolas Castro Uribe** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1026585646**, laboro para nuestra compañía desde el **05 de Septiembre de 2018 hasta el 13 de Febrero de 2019**, con un contrato a **Termino De obra labor** desempeñándose en el cargo de **Auxiliar d Arqueologia**, , con un porcentaje dedicación al 100%
- Apoyo en actividades de excavación de rescate arqueológico.

- Registro de información durante las excavaciones.

- Apoyo en actividades de laboratorio (Lavado y clasificación).

- Organización de inventario arqueológico.

- Excavación estratigráfica de cuadrícula, de rasgos y registro de restos óseos humanos

- Registro de evidencias en estratigrafía o rasgos.

El contrato laboral fue celebrado con la compañía quien actúa como EPC del Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá SAS en virtud de las obligaciones enmarcadas bajo el contrato de concesión No.002 de septiembre de 2014. Cuyo objeto consiste en la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor vial perimetral del oriente de Cundinamarca, de acuerdo con el apéndice técnico 1 y demás apéndices del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado al Decimo sexto (16) Dia del mes Enero del año 2,024.

Atentamente,

Maria Isabel Contreras Garcia

Director de Operaciones

Copia: /Recursos Humanos
E: JJP
R: MIC
A: MIC

CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)
900.813.952-0
Calle 98 # 9A-41 Oficina 306 Bogotá, Colombia

directorhsq@cjv-pob.com
analistanomina@cjv-pob.com
pbx: (601) 7 46 66 40

CONSTRUCTORA ARIGUANÍ S.A.S NIT 900.475.730-1	**CERTIFICADO LABORAL PERSONAL RETIRADO**	Formato: FM-ARI-RRH-031
		Revisión: 000
	PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR III	Fecha: 11/07/2016

Bosconia, 09 de Agosto de 2022 **10948**

CONSTRUCTORA ARIGUANI S.A.S. EN REORGANIZACIÓN
NIT 900.475.730-1

CERTIFICA QUE:

CASTRO URIBE NICOLAS, identificado con cédula de ciudadanía No. **1026585646** laboró, al servicio de la empresa con contrato de Trabajo a Termino Indefinido desde el **3/06/2022,** hasta el **9/08/2022**, desempeñandose como **ARQUEOLOGO.** Ultimo Salario **Mensual devengado TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($3,391,000)**.

Copia: Hoja de Vida
AH

Cra. 15 No. 100-69 Oficina 403-404 Barrio Chico Norte, Bogotá D.C.
Telefono: 5781390
E-mail: nomina@ariguani.com.co
3112604214- 3112624325

GEOCOL CONSULTORES S.A.

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **NICOLAS CASTRO URIBE,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.026.585.646 de BOGOTA**, laboró en nuestra empresa, desde el 28 de febrero de 2022 al 25 de marzo de 2022; desempeñando el cargo de **ARQUEOLOGO AUXILIAR.**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dado el 25 de marzo de 2022 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

GEOCOL
CONSULTORES S.A.
NIT. 800.172.871 - 8

OSLER AUGUSTO MONROY PARRA
Coordinador Gestión Humano

GEOCOL CONSULTORES S.A.

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **NICOLAS CASTRO URIBE,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.026.585.646 DE BOGOTA**, laboro en nuestra empresa, desde el 21 de agosto de 2020 al 20 de septiembre de 2020; desempeñando el cargo de **ARQUEOLOGO AUXILIAR,** en el proyecto **PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA PARA EL PROYECTO PLATAFORMA SOUTH WEST (4,12 HA), SAN MARTÍN, CESAR - FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO**.

Actividades desarrolladas

- Excavación de los rescates arqueológicos propuestos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dado el 25 de septiembre de 2020 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

GEOCOL
CONSULTORES S.A.
NIT. 830.122.874-6

OSLER AUGUSTO MONROY PARRA
Coordinador Talento Humano

GEOCOL CONSULTORES S.A.

CERTIFICA QUE:

El Profesional **NICOLAS CASTRO URIBE**, identificado con C.C. No **1026585646** de Bogotá, laboró en nuestra empresa con un contrato a término fijo, desde febrero 14 de 2019 hasta abril 14 de 2019, desempeñando el cargo de **ARQUEOLOGO DE RESCATE**, para el proyecto de Arqueología de Rescate y Monitoreo de la línea de Acordeonero.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 13 días del mes de septiembre de 2019.

Cordialmente.

GEOCOL
CONSULTORES S.A.
NIT. 800.172.871 - 8

OSLER AUGUSTO MONROY PARRA
Coordinador Gestión Humana

GEOCOL CONSULTORES S.A.

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **NICOLAS CASTRO URIBE,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.026.585.646 de BOGOTA**, laboró en nuestra empresa, desde el 08 de noviembre de 2023 al 18 de diciembre de 2023; desempeñando el cargo de **ARQUEÓLOGO.**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dado el 18 de diciembre de 2023 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

GEOCOL
CONSULTORES S.A.
NIT. 800.172.871 - 8

OSLER AUGUSTO MONROY PARRA
Coordinador Gestión Humano

E.S.E. Hospital San Rafael de Leticia Nit: 838000096-7	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.26
		Versión: 0.1
	CERTIFICACIÓN CPS	Fecha: 23.06.22
		Página 1 de 1

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

CERTIFICA QUE:

Verificada la base de datos de la oficina de contratación, el señor **NICOLAS CASTRO URIBE** identificado con cédula de ciudadanía N°. **1.026.585.646,** suscribió contrato de prestación de servicios con la E.S.E. Hospital San Rafael de Leticia relacionados de la siguiente manera:

CPS NO.	OBJETO CONTRACTUAL	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
1502 - 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ANTROPOLOGÍA PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA Y SUS SEDES, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD.	22/07/2024	28/09/2024	$ 15.600.000

Se expide a petición del interesado en la ciudad de Leticia el día, dos (02) del mes de enero de 2025.

DAISSY CATHERINE MEZA ESPINOSA
Jefe De Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:	Jessica Andrea Escobedo	**Cargo**	Auxiliar Administrativo	**Firma**	
Reviso:	Alfonso Nolberto navarro dos santos	**Cargo**	Abogado contratista oficina gestión jurídica y contractual	**Firma**	
Aprobó:	Daissy Catherine Meza Espinosa	**Cargo**	Jefe De Oficina Asesora Jurídica	**Firma**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes					

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE CASTRO URIBE NICOLAS
C.C. 1.026.585.646

El jefe de la Unidad Administrativa de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, certifica que CASTRO URIBE NICOLAS identificado/a con C.C. No. 1.026.585.646, celebró con la Institución la contratación que se relaciona a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Servicios
No. DE CONTRATO	2211
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	01/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	20/12/2024
PROYECTO:	PROGRAMA ESPECIAL JOVENES A LA U 2023 R. 0087 - 2023

OBJETO GENERAL:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y LOGÍSTICAS DEL PROGRAMA "JÓVENES A LA U", EN LOS DIFERENTES NODOS, TENIENDO EN CUENTA LA METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS (ABP/PBL)

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

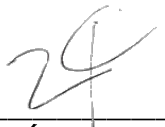
A. DESARROLLAR LAS OBLIGACIONES EN LOS NODOS (NAZARETH, TORCA Y CIUDAD BOLÍVAR) DEL PROGRAMA ESPECIAL DE ADMISIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA PEAMA SUMAPAZ DE JÓVENES A LA U, GUIANDO LA UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES DE LOS PROYECTOS ACADÉMICOS Y HACIENDO USO DE HERRAMIENTAS VIRTUALES EN CASO DE REQUERIRSE.
B. FACILITAR Y ACOMPAÑAR LA INTERACCIÓN E INTEGRACIÓN ENTRE LOS ESTUDIANTES, SUS PROYECTOS, LAS COMUNIDADES DE LA REGIÓN DE INFLUENCIA, LOS PROFESORES Y EN GENERAL, LAS PARTES INTERESADAS.
C. IDENTIFICAR PROBLEMAS QUE AFECTAN A LA COMUNIDAD QUE SEAN FACTIBLES Y VIABLES PARA EL ANÁLISIS DE LOS ESTUDIANTES DENTRO DE SUS PROCESOS DE APRENDIZAJE.
D. SER FACILITADOR ENTRE LA COMUNIDAD, EL COLEGIO Y LA COORDINACIÓN ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE ADMISIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA PEAMA SUMAPAZ DE JÓVENES A LA U.
E. REALIZAR TUTORÍAS A LOS ESTUDIANTES EN LOS DIFERENTES GRUPOS DE PROYECTO DEL MODELO TORCA Y ENTREGAR EL RESPECTIVO INFORME.
F. ASISTIR A LAS REUNIONES TÉCNICAS, PEDAGÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SE CONVOQUEN DESDE EL PROGRAMA ESPECIAL DE ADMISIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA PEAMA SUMAPAZ DE JÓVENES A LA U.
G. ENTREGAR LISTADO DE NECESIDADES/PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS EN LA COMUNIDAD DE LA REGIÓN DE INFLUENCIA.
H. ENTREGAR BASE DE DATOS DE ACTORES (PERSONAS Y EMPRESAS) DE LA COMUNIDAD (PARTES INTERESADAS DEL PROYECTO) CON LAS QUE SE PUEDE REALIZAR PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE ADMISIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA PEAMA SUMAPAZ DE JÓVENES A LA U.
I. LLEVAR EL REGISTRO HISTÓRICO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LAS COMUNIDADES INTERVENIDAS. ESTE REGISTRO DEBE SER UNA MEMORIA SEMANAL DE SUCESOS RELEVANTES, TIPO NARRATIVA, AL TRABAJO DEL PROYECTO DE LOS ESTUDIANTES, LOS PROFESORES, LA COMUNIDAD AFECTADA POR EL TRABAJO DEL PROYECTO Y OTRAS PARTES INTERESADAS. ESTE INFORME DEBE SER ENTREGADO AL COORDINADOR ACADÉMICO.
J, DOCUMENTAR EL PROCESO LLEVADO EN PEAMA-SUMAPAZ RELACIONADO CON LA METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS (PBL).
K. ARTICULAR EL TRABAJO DE LOS CANCILLERES DE CADA UNO DE LOS NODOS Y REPORTAR A LA COORDINACIÓN.
L. VELAR POR EL BUEN USO DE LOS ESPACIOS, ELEMENTOS Y DEMÁS RECURSOS DESTINADOS PARA EL DESARROLLO DEL DEL PROGRAMA ESPECIAL DE ADMISIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA PEAMA SUMAPAZ DE JÓVENES A LA U.
M, VELAR POR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA.

Carrera 30 No. 45- 03, FACULTAD DE INGENIERÍA
Edificio CADE, Piso 2
Conmutador: (57-1 316 5000 Ext. 13681
Ciudad, Colombia
uniadm_fibog@unal.edu.co

N. ENVIAR INFORME MENSUAL CUALITATIVO Y CUANTITATIVO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DETALLANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR CADA A DE LAS OBLIGACIONES, INCLUYENDO EL PORCENTAJE DE AVANCE Y LAS EVIDENCIAS RESPECTIVAS, EL CUAL SERVIRÁ COMO SOPORTE PARA CADA UNO DE LOS PAGOS.	
VALOR TOTAL:	$ 7,980,000.00

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de enero de 2025.

Firma



HERNÁN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO
Jefe Unidad Administrativa
Tel. 3165000 - Ext. 13681 - 13695

Elaboró: María V.

Carrera 30 No. 45- 03, FACULTAD DE INGENIERÍA
Edificio CADE, Piso 2
Conmutador: (57-1 316 5000 Ext. 13681
Ciudad, Colombia
uniadm_fibog@unal.edu.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.026.585.646
CASTRO URIBE
APELLIDOS
NICOLAS
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1996
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

20-ENE-2014 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00549268-M-1026585646-20140222 0037359831A 1 40094775

Certificación Bancaria

Martes, 15 de julio de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que NICOLAS CASTRO URIBE identificado(a) con CC 1026585646, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	67398989454	2018-08-30	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141138095536

(415)7707212489984(8020) 000014113809553 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 2 6 5 8 5 6 4 6	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 6 5 8 5 6 4 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASTRO	URIBE	NICOLAS	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: TV 110 A 81 40 AP 501 IN 9 BRR CIUDADELA COLSUBSIDIO

42. Correo electrónico: cast11.ncu@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 0 9 8 8 5 4	6 0 1 2 8 5 6 4 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 2 0	2 0 2 0 0 1 3 1	7 4 9 0	2 0 2 4 1 0 1 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTRO URIBE NICOLAS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Nicolas Castro Uribe, identificado(a) con CC número 1026585646, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1026585646
NOMBRES Y APELLIDOS	Nicolas Castro Uribe
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	19/01/1996
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/08/2021
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	04/03/2022
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1026585646 NICOLAS CASTRO URIBE Desde 23/04/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1026585646 NICOLAS CASTRO URIBE Desde 01/01/2025 Hasta 31/03/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1026585646 NICOLAS CASTRO URIBE Desde 01/11/2024 Hasta 20/12/2024CEDULA DE CIUDADANIA 1026585646 NICOLAS CASTRO URIBE Desde 01/07/2024 Hasta 30/09/2024

Generado por interfaces 18/07/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **CASTRO URIBE NICOLAS** identificado(a) con **CC** número **1.026.585.646** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 15 de septiembre de 2018 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 18 de julio de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 18 de julio de 2025, a las 23:53:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1026585646
Código de Verificación	102658564625071823531O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276486434

PIB
23:55:29

Bogotá DC, 18 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NICOLAS CASTRO URIBE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026585646:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:56:29 PM horas del 18/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1026585646**

Apellidos y Nombres: **CASTRO URIBE NICOLAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/07/2025 12:01:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1026585646** y Nombre: **NICOLAS CASTRO URIBE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120019365** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1026585646 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/07/2025 12:05 AM

Código Verificación: **TRX2KJFSU8**

Válida hasta: **17/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Salud Ocupacional y Medicina General
Carlos Bernal Sierra NIT 80086785-3
Calle 127 # 19a - 44 consultorio 609 - Bogotá
Cel. 312 454 8354



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 24.677

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
10 DÍA	07 MES	2024 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

CASTRO URIBE NICOLÁS	Genero	Edad	Documento de Identificación	
Apellidos y Nombres	MASCULINO	28 AÑOS 5 MESES 20 DÍAS	CC	1026585646
	Teléfonos		Tipo	Número

Cargo
ANTROPOLOGO SOCIAL

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: *NO APLICA*

NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)	N/A

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
VALORACIÓN POR EPS : MEDICINA GENERAL PREVENTIVA ANUAL	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HABITOS SALUDABLES ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA : 30 MINUTOS DIARIOS

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Diana Marcela Gil R

Firma:

Nombre: GIL RAMIREZ DIANA MARCELA

R. M.: 86114-2010 **L.S.O.:** 0683

Código de Seguridad
X367D1J24677

Aspirante o Trabajador

Nicolás Castro U. (10 jul.. 2024 11:12 CDT)

Firma:

Nombre: CASTRO URIBE NICOLÁS

CC: 1026585646

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE CASTRO URIBE NICOLAS
C.C. 1.026.585.646

El jefe de la Unidad Administrativa de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, certifica que CASTRO URIBE NICOLAS identificado/a con C.C. No. 1.026.585.646, celebró con la Institución la contratación que se relaciona a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Servicios
No. DE CONTRATO	2211
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	01/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	20/12/2024
PROYECTO:	PROGRAMA ESPECIAL JOVENES A LA U 2023 R. 0087 - 2023

OBJETO GENERAL:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y LOGÍSTICAS DEL PROGRAMA "JÓVENES A LA U", EN LOS DIFERENTES NODOS, TENIENDO EN CUENTA LA METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS (ABP/PBL)

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

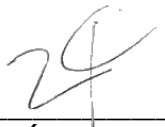
A. DESARROLLAR LAS OBLIGACIONES EN LOS NODOS (NAZARETH, TORCA Y CIUDAD BOLÍVAR) DEL PROGRAMA ESPECIAL DE ADMISIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA PEAMA SUMAPAZ DE JÓVENES A LA U, GUIANDO LA UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES DE LOS PROYECTOS ACADÉMICOS Y HACIENDO USO DE HERRAMIENTAS VIRTUALES EN CASO DE REQUERIRSE.
B. FACILITAR Y ACOMPAÑAR LA INTERACCIÓN E INTEGRACIÓN ENTRE LOS ESTUDIANTES, SUS PROYECTOS, LAS COMUNIDADES DE LA REGIÓN DE INFLUENCIA, LOS PROFESORES Y EN GENERAL, LAS PARTES INTERESADAS.
C. IDENTIFICAR PROBLEMAS QUE AFECTAN A LA COMUNIDAD QUE SEAN FACTIBLES Y VIABLES PARA EL ANÁLISIS DE LOS ESTUDIANTES DENTRO DE SUS PROCESOS DE APRENDIZAJE.
D. SER FACILITADOR ENTRE LA COMUNIDAD, EL COLEGIO Y LA COORDINACIÓN ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE ADMISIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA PEAMA SUMAPAZ DE JÓVENES A LA U.
E. REALIZAR TUTORÍAS A LOS ESTUDIANTES EN LOS DIFERENTES GRUPOS DE PROYECTO DEL MODELO TORCA Y ENTREGAR EL RESPECTIVO INFORME.
F. ASISTIR A LAS REUNIONES TÉCNICAS, PEDAGÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SE CONVOQUEN DESDE EL PROGRAMA ESPECIAL DE ADMISIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA PEAMA SUMAPAZ DE JÓVENES A LA U.
G. ENTREGAR LISTADO DE NECESIDADES/PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS EN LA COMUNIDAD DE LA REGIÓN DE INFLUENCIA.
H. ENTREGAR BASE DE DATOS DE ACTORES (PERSONAS Y EMPRESAS) DE LA COMUNIDAD (PARTES INTERESADAS DEL PROYECTO) CON LAS QUE SE PUEDE REALIZAR PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE ADMISIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA PEAMA SUMAPAZ DE JÓVENES A LA U.
I. LLEVAR EL REGISTRO HISTÓRICO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LAS COMUNIDADES INTERVENIDAS. ESTE REGISTRO DEBE SER UNA MEMORIA SEMANAL DE SUCESOS RELEVANTES, TIPO NARRATIVA, AL TRABAJO DEL PROYECTO DE LOS ESTUDIANTES, LOS PROFESORES, LA COMUNIDAD AFECTADA POR EL TRABAJO DEL PROYECTO Y OTRAS PARTES INTERESADAS. ESTE INFORME DEBE SER ENTREGADO AL COORDINADOR ACADÉMICO.
J, DOCUMENTAR EL PROCESO LLEVADO EN PEAMA-SUMAPAZ RELACIONADO CON LA METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS (PBL).
K. ARTICULAR EL TRABAJO DE LOS CANCILLERES DE CADA UNO DE LOS NODOS Y REPORTAR A LA COORDINACIÓN.
L. VELAR POR EL BUEN USO DE LOS ESPACIOS, ELEMENTOS Y DEMÁS RECURSOS DESTINADOS PARA EL DESARROLLO DEL DEL PROGRAMA ESPECIAL DE ADMISIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA PEAMA SUMAPAZ DE JÓVENES A LA U.
M, VELAR POR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA.

Carrera 30 No. 45- 03, FACULTAD DE INGENIERÍA
Edificio CADE, Piso 2
Conmutador: (57-1 316 5000 Ext. 13681
Ciudad, Colombia
uniadm_fibog@unal.edu.co

N. ENVIAR INFORME MENSUAL CUALITATIVO Y CUANTITATIVO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DETALLANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR CADA A DE LAS OBLIGACIONES, INCLUYENDO EL PORCENTAJE DE AVANCE Y LAS EVIDENCIAS RESPECTIVAS, EL CUAL SERVIRÁ COMO SOPORTE PARA CADA UNO DE LOS PAGOS.	
VALOR TOTAL:	$ 7,980,000.00

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de enero de 2025.

Firma



HERNÁN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO
Jefe Unidad Administrativa
Tel. 3165000 - Ext. 13681 - 13695

Elaboró: María V.

Carrera 30 No. 45- 03, FACULTAD DE INGENIERÍA
Edificio CADE, Piso 2
Conmutador: (57-1 316 5000 Ext. 13681
Ciudad, Colombia
uniadm_fibog@unal.edu.co

E.S.E. Hospital San Rafael de Leticia Nit: 838000096-7	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.26
		Versión: 0.1
	CERTIFICACIÓN CPS	Fecha: 23.06.22
		Página 1 de 1

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

CERTIFICA QUE:

Verificada la base de datos de la oficina de contratación, el señor **NICOLAS CASTRO URIBE** identificado con cédula de ciudadanía N°. **1.026.585.646,** suscribió contrato de prestación de servicios con la E.S.E. Hospital San Rafael de Leticia relacionados de la siguiente manera:

CPS NO.	OBJETO CONTRACTUAL	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
1502 - 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ANTROPOLOGÍA PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA Y SUS SEDES, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD.	22/07/2024	28/09/2024	$ 15.600.000

Se expide a petición del interesado en la ciudad de Leticia el día, dos (02) del mes de enero de 2025.

DAISSY CATHERINE MEZA ESPINOSA
Jefe De Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:	Jessica Andrea Escobedo	**Cargo**	Auxiliar Administrativo	**Firma**	
Reviso:	Alfonso Nolberto navarro dos santos	**Cargo**	Abogado contratista oficina gestión jurídica y contractual	**Firma**	
Aprobó:	Daissy Catherine Meza Espinosa	**Cargo**	Jefe De Oficina Asesora Jurídica	**Firma**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes					

CONSORCIO CONSTRUCCIONES P.O	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES P.O NIT: 901.704.634-1**	**Pág. 1 de 1** CERT-052-2023

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO CERTIFICA QUE

El(La) Profesional **NICOLÁS CASTRO URIBE,** mayor de edad, identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.026.585.646 de Bogotá D.C, laboró en nuestro CONSORCIO desempeñando el cargo de **ARQUEÓLOGO DE RESCATE CATEGORÍA 7**, para nuestro consorcio con una dedicación del **100%** del contrato cuyas características se relacionan a continuación:

CONTRATO NO.	**IDU-1720- 2021**
OBJETO:	***"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO FUNDACIONAL EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C."***
FECHA DE INICIO:	**01 DE FEBRERO DE 2024**
FECHA DE CULMINACIÓN:	**29 DE FEBRERO DE 2024**
TIPO DE CONTRATO:	**TÉRMINO FIJO**

En constancia se suscribe la presente certificaron en la ciudad de Bogotá a los doce (12) día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. JOHANN RAFAEL AMATIMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CEL: 3024257525
CONSORCIO CONSTRUCCIONES P.O
NIT 901.704.634-1

GEOCOL CONSULTORES S.A.

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **NICOLAS CASTRO URIBE,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.026.585.646 de BOGOTA**, laboró en nuestra empresa, desde el 08 de noviembre de 2023 al 18 de diciembre de 2023; desempeñando el cargo de **ARQUEÓLOGO.**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dado el 18 de diciembre de 2023 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

GEOCOL
CONSULTORES S.A.
NIT. 800.172.871 - 8

OSLER AUGUSTO MONROY PARRA
Coordinador Gestión Humano

CONSTRUCTORA ARIGUANÍ S.A.S NIT 900.475.730-1	**CERTIFICADO LABORAL PERSONAL RETIRADO**	Formato: FM-ARI-RRH-031
		Revisión: 000
	PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR III	Fecha: 11/07/2016

Bosconia, 09 de Agosto de 2022 **10948**

CONSTRUCTORA ARIGUANI S.A.S. EN REORGANIZACIÓN
NIT 900.475.730-1

CERTIFICA QUE:

CASTRO URIBE NICOLAS, identificado con cédula de ciudadanía No. **1026585646** laboró, al servicio de la empresa con contrato de Trabajo a Termino Indefinido desde el **3/06/2022,** hasta el **9/08/2022**, desempeñandose como **ARQUEOLOGO.** Ultimo Salario **Mensual devengado TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($3,391,000)**.

Copia: Hoja de Vida
AH

Cra. 15 No. 100-69 Oficina 403-404 Barrio Chico Norte, Bogotá D.C.
Telefono: 5781390
E-mail: nomina@ariguani.com.co
3112604214- 3112624325

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

EDWIN EDGAR MOLINA MOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.246.184 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación legal de **EIATEC S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, domiciliada en la ciudad de Bogotá con NIT **830.105.228-5** quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y **NICOLAS CASTRO URIBE** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.026.585.646 de Bogotá, quien para efectos del presente documento se denominará **CONTRATISTA**, identificados individual o conjuntamente como **"LA PARTE"** o **"LAS PARTES"**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES**, que se regirá por las disposiciones contenidas en la Legislación comercial colombiana, y en los términos que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto y alcance. El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES** por parte de **EL CONTRATISTA,** cuyo desarrollo incluirá la realización de las siguientes actividades como Arqueólogo de Monitoreo para el proyecto: ARQ_BOLOLO_2020.

- ✓ Desarrollo de las actividades asociadas al monitoreo arqueológico para el proyecto Bololó.

ACTIVIDADES:

- ✓ Trabajo de campo (acompañando el proceso del movimiento de tierra realizado por las máquinas y verificar evidencias
- ✓ arqueológicas en caso de hallarlas, encerrar el área del hallazgo e informar a los ingenieros del campo, arqueólogo líder y la coordinación de EIATEC SA).
- ✓ Responder a los comentarios y observaciones del cliente durante el monitoreo arqueológico previa consulta con arqueólogo líder.

PRODUCTOS ENTREGABLES:

- ✓ Formatos totalmente diligenciados en papel y digital.
- ✓ Fotografías organizadas (Nombre del polígono específico, Nombre de la fotografía, Coordenadas GPS, fecha)
- ✓ Información cartográfica Tracks y Waypoints.
- ✓ Demás soportes que garanticen la ejecución de monitoreo bajo Plan de Manejo Arqueológico aprobado en Resolución 8633 del 19 mayo 2020 y normatividad

arqueológica vigente.

- ✓ Así mismo deberá entregar planillas HSE y planillas de camionetas totalmente diligencias.

Número de la orden de servicio del cliente: S20-0683.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a aplicar todos sus conocimientos, experiencia, capacidad administrativa, técnica y operativa según las condiciones aquí estipuladas.

SEGUNDA: Autonomía e Independencia. EL CONTRATISTA cumplirá con el objeto del presente contrato con total autonomía administrativa, directiva, financiera y operativa e independencia técnica por lo que no estará sometido a subordinación laboral y tendrá libertad de fijar la modalidad, el procedimiento, el horario y la metodología para la ejecución del presente contrato, así como, aquellos aspectos que considere pertinente adoptar para el cumplimiento de los objetivos del mismo, por lo que tendrá la condición jurídica de prestador de servicios independiente.

LAS PARTES expresamente señalan que el tiempo destinado a la prestación de los servicios dependerá exclusivamente de las actividades que este requiera y será fijado por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con las actividades coordinadas con **EL CONTRATANTE**, por lo que en ningún caso se interpretará como subordinación laboral entre **LAS PARTES**.

TERCERA: Vigencia y duración. El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de inicio de ejecución, a saber, desde el día primera (01) de mayo de dos mil veintidós (2022) hasta el treinta (30) de mayo de dos mil veintidós (2022), con posibilidad de prórroga.

CUARTA: Honorarios. Por la prestación de los servicios objeto de este contrato, EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIEINTOS SESENTA PESOS M/CTE ($4.420.360), previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y los soportes de pago de los aportes a la seguridad social integral. Una vez entregada la cuenta de cobro por parte de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** procederá a corroborar el valor incluido contra los informes donde consten las actividades realizadas, con la calidad exigida por **EL CONTRATANTE;** si no hay inconformidad por parte de **EL CONTRATANTE**, éste último procederá al pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a través de depósito en la cuenta bancaria que para tal efecto se establezca.

VIGÉSIMA CUARTA: Modificaciones. Cualquier modificación que las **PARTES** efectúen a los términos y condiciones de este contrato, deberá constar por escrito para su validez.

VIGÉSIMA QUINTA: Jurisdicción y Ley aplicable. Este Contrato se encuentra sometido a las leyes de la República de Colombia y a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios.

VIGÉSIMA SEXTA: Interpretación. Para la interpretación de las cláusulas contenidas en el presente contrato se entenderá que son aplicables las normas sustanciales o procedimentales que durante el término de ejecución del presente contrato adicionen, complementen, reglamenten, deroguen, o sustituyan las normas comerciales, así como la interpretación que de ellas efectúen las autoridades judiciales colombianas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: Efectos. El presente contrato presta mérito ejecutivo, reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

VIGÉSIMA OCTAVA: Tratamiento de Datos Personales. Cada una de **LAS PARTES** manifiesta expresamente su autorización para que **LA OTRA PARTE** efectúe el tratamiento de sus datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 2013.

El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el primero (01) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATISTA,

NICOLAS CASTRO URIBE
C.C. 1.026.585.646 de Bogotá

EL CONTRATANTE,

EDWIN EDGAR MOLINA MOYA
Representante Legal

GEOCOL CONSULTORES S.A.

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **NICOLAS CASTRO URIBE,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.026.585.646 de BOGOTA**, laboró en nuestra empresa, desde el 28 de febrero de 2022 al 25 de marzo de 2022; desempeñando el cargo de **ARQUEOLOGO AUXILIAR.**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dado el 25 de marzo de 2022 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

GEOCOL
CONSULTORES S.A.
NIT. 800.172.871 - 8

OSLER AUGUSTO MONROY PARRA
Coordinador Gestión Humano

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

EDWIN EDGAR MOLINA MOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.246.184 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación legal de **EIATEC S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, domiciliada en la ciudad de Bogotá con NIT **830.105.228-5** quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y **NICOLAS CASTRO URIBE** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.026.585.646 de Bogotá, quien para efectos del presente documento se denominará **CONTRATISTA**, identificados individual o conjuntamente como **"LA PARTE"** o **"LAS PARTES"**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES**, que se regirá por las disposiciones contenidas en la Legislación comercial colombiana, y en los términos que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto y alcance. El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES** por parte de **EL CONTRATISTA,** cuyo desarrollo incluirá la realización de las siguientes actividades como Arqueólogo de Monitoreo para el proyecto: POZO ESTRATIGRÁFICO SN 15.

- ✓ REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO ARQUEOLÓGICO DURANTE LA FASE DE OBRAS CIVILES EN EL POZO ESTRATIGRÁFICO SN 15.

ACTIVIDADES:

- ✓ Ejecución de charlas de arqueología a personal que ejecutará la obra.
- ✓ Acompañando el proceso del movimiento de tierra realizado por las máquinas y verificar evidencias arqueológicas en caso de hallarlas, encerrar el área del hallazgo e informar a los ingenieros del campo y la coordinación de EIATEC SA).
- ✓ Responder a los comentarios y observaciones del cliente durante el acompañamiento arqueológico.
- ✓ Responder a los comentarios y observaciones del cliente respecto al informe final.

PRODUCTOS ENTREGABLES:

- ✓ Formatos totalmente diligenciados en papel y digital.
- ✓ Fotografías organizadas (Nombre de la fotografía, Coordenadas GPS, autor, fecha)
- ✓ Información cartográfica Tracks y Waypoints.
- ✓ Así mismo, deberá entregar planillas HSE y planillas de camionetas totalmente

diligencias.

Número de la orden de servicio del cliente: S21-2735.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a aplicar todos sus conocimientos, experiencia, capacidad administrativa, técnica y operativa según las condiciones aquí estipuladas.

SEGUNDA: Autonomía e Independencia. EL CONTRATISTA cumplirá con el objeto del presente contrato con total autonomía administrativa, directiva, financiera y operativa e independencia técnica por lo que no estará sometido a subordinación laboral y tendrá libertad de fijar la modalidad, el procedimiento, el horario y la metodología para la ejecución del presente contrato, así como, aquellos aspectos que considere pertinente adoptar para el cumplimiento de los objetivos del mismo, por lo que tendrá la condición jurídica de prestador de servicios independiente.

LAS PARTES expresamente señalan que el tiempo destinado a la prestación de los servicios dependerá exclusivamente de las actividades que este requiera y será fijado por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con las actividades coordinadas con **EL CONTRATANTE**, por lo que en ningún caso se interpretará como subordinación laboral entre **LAS PARTES**.

TERCERA: Vigencia y duración. El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de inicio de ejecución, a saber, desde el día veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022) hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022), con posibilidad de prórroga.

CUARTA: Honorarios. Por la prestación de los servicios objeto de este contrato, EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.250.000), previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y los soportes de pago de los aportes a la seguridad social integral. Una vez entregada la cuenta de cobro por parte de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** procederá a corroborar el valor incluido contra los informes donde consten las actividades realizadas, con la calidad exigida por **EL CONTRATANTE;** si no hay inconformidad por parte de **EL CONTRATANTE**, éste último procederá al pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a través de depósito en la cuenta bancaria que para tal efecto se establezca.

QUINTA: Forma de Pago. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado por el

los términos y condiciones de este contrato, deberá constar por escrito para su validez.

VIGÉSIMA QUINTA: Jurisdicción y Ley aplicable. Este Contrato se encuentra sometido a las leyes de la República de Colombia y a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios.

VIGÉSIMA SEXTA: Interpretación. Para la interpretación de las cláusulas contenidas en el presente contrato se entenderá que son aplicables las normas sustanciales o procedimentales que durante el término de ejecución del presente contrato adicionen, complementen, reglamenten, deroguen, o sustituyan las normas comerciales, así como la interpretación que de ellas efectúen las autoridades judiciales colombianas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: Efectos. El presente contrato presta mérito ejecutivo, reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

VIGÉSIMA OCTAVA: Tratamiento de Datos Personales. Cada una de **LAS PARTES** manifiesta expresamente su autorización para que **LA OTRA PARTE** efectúe el tratamiento de sus datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 2013.

El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATISTA,

NICOLAS CASTRO URIBE
C.C. 1.026.585.646 de Bogotá

EL CONTRATANTE,

EDWIN EDGAR MOLINA MOYA
Representante Legal

GEOCOL CONSULTORES S.A.

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **NICOLAS CASTRO URIBE,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.026.585.646 DE BOGOTA**, laboro en nuestra empresa, desde el 21 de agosto de 2020 al 20 de septiembre de 2020; desempeñando el cargo de **ARQUEOLOGO AUXILIAR,** en el proyecto **PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA PARA EL PROYECTO PLATAFORMA SOUTH WEST (4,12 HA), SAN MARTÍN, CESAR - FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO**.

Actividades desarrolladas

- Excavación de los rescates arqueológicos propuestos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dado el 25 de septiembre de 2020 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

GEOCOL
CONSULTORES S.A.
NIT. 830.122.874-6

OSLER AUGUSTO MONROY PARRA
Coordinador Talento Humano

OTRO SI No. 1

Entre los suscritos, **EDWIN EDGAR MOLINA MOYA,** identificado con la C.C. No 88.246.184 de Cúcuta, quien obra en calidad de Representante Legal de **EIATEC S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, con NIT 830105228-5, con domicilio en la Calle 45C BIS No 23-37 Piso 4 de Bogotá D.C., en adelante **EL CONTRANTE**, y **NICOLAS CASTRO URIBE** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.026.585.646 de Bogotá, en adelante **EL(LA) CONTRATISTA**, se suscribe el presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES,** que contiene las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CONTINUIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO INICIAL: el Contratista continúa con las obligaciones suscritas en el contrato de prestación de servicios profesionales independientes No. 0 010 946 y en sus otrosíes para la orden de trabajo del cliente:
S19-1003

SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO: el valor pactado por concepto de honorarios será pagado 100% por el CONTRATANTE treinta (30) días hábiles después de la presentación de la cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, una vez, se cuente con todos los soportes legales y los productos entregables cumplan con los estándares de calidad, así:

- ✓ Noventa por ciento (90%): labores de campo.
- ✓ Diez por ciento (10%): entrega de soportes

TERCERA: MODIFICACIÓN DEL VALOR DE HONORARIOS: Se adiciona al valor inicialmente pactado la suma de tres millones de pesos m/Cte. ($3.000.000).

CUARTA: MODIFICACIÓN DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO: el plazo de ejecución se prorrogará desde el veinte (20) de diciembre del 2019 hasta el quince (15) de enero del 2020.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el veinte (20) de diciembre del 2019.

EL(LA) CONTRATISTA

NICOLAS CASTRO URIBE
C.C. 1.026.585.646 de Bogotá

EL CONTRATANTE

EDWIN EDGAR MOLINA MOYA
CC 88.246.184 de Cúcuta
Representante legal
EIATEC S.A.S EN REORGANIZACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

EDWIN EDGAR MOLINA MOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.246.184 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación legal de **EIATEC S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, domiciliada en la ciudad de Bogotá con NIT **830.105.228-5** quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y **NICOLAS CASTRO URIBE** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.026.585.646 de Bogotá, quien para efectos del presente documento se denominará **CONTRATISTA**, identificados individual o conjuntamente como **"LA PARTE"** o **"LAS PARTES"**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES**, que se regirá por las disposiciones contenidas en la Legislación comercial colombiana, y en los términos que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto y alcance. El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES** por parte de **EL CONTRATISTA,** cuyo desarrollo incluirá la realización de las siguientes actividades como Auxiliar Arqueología para el proyecto: PMAs Campaña APE VIM 8 – Plataformas 1,2 y 3.

- ✓ Trabajo de campo (prospección) para las Plataformas 1, 2, 3 y sus vías de acceso 2. Apoyo en los talleres, charlas y socializaciones relacionadas con la prospección arqueológica y 3. Entrega de soportes para elaboración de informe final, acompañamiento a las reuniones solicitadas por el cliente y/o el ICANH.

ACTIVIDADES:

- ✓ Trabajo de campo (prospección) para las Plataformas 1, 2, 3 y sus vías de acceso del APE VIM 8.
- ✓ Procesamiento de datos.
- ✓ Apoyo en la elaboración de informe técnico final.
- ✓ Acompañamiento a las reuniones solicitadas por el cliente y/o el ICANH.
- ✓ Responder a los comentarios y observaciones del cliente.

PRODUCTOS ENTREGABLES:

- ✓ Soportes de prospección para construcción de Informe final y Anexos de prospección
- ✓ Soportes reuniones realizadas.

Número de contrato o número de orden de trabajo del cliente: S19-1003.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a aplicar todos sus conocimientos, experiencia, capacidad administrativa, técnica y operativa según las condiciones aquí estipuladas.

SEGUNDA: Autonomía e Independencia. EL CONTRATISTA cumplirá con el objeto del presente contrato con total autonomía administrativa y directiva e independencia técnica por lo que no estará sometido a subordinación laboral y tendrá libertad de fijar la modalidad, el procedimiento, el horario y la metodología para la ejecución del presente contrato, así como, aquellos aspectos que considere pertinente adoptar para el cumplimiento de los objetivos del mismo, por lo que tendrá la condición jurídica de prestador de servicios independiente.

LAS PARTES expresamente señalan que el tiempo destinado a la prestación de los servicios dependerá exclusivamente de las actividades que este requiera y será fijado por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con las actividades coordinadas con **EL CONTRATANTE**, por lo que en ningún caso se interpretará como subordinación laboral entre **LAS PARTES**.

TERCERA: Vigencia y duración. El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de inicio de ejecución, a saber, desde el día trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecinueve (2019) con posibilidad de prórroga.

PARAGRAFO: El plazo para la ejecución de este contrato será del 13 de noviembre del 2019 al 31 de diciembre del 2019 (esta fecha puede ser modificable de acuerdo a la programación de las salidas a campo por parte de EIATEC S.A.S; en caso de retrasarse la salida, la fecha de entrega final será aplazada los mismos días calendario del retraso, se aclara que en caso de generarse esta modificación en los tiempos de la prestación de servicio el valor de la misma NO SERÁ OBJETO DE MODIFICACIÓN a lo estipulado en esta orden.

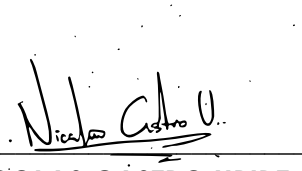
CUARTA: Honorarios. Por la prestación de los servicios objeto de este contrato, **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000), previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y los soportes de pago de los aportes a la seguridad social integral. Una vez entregada la cuenta de cobro por parte de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** procederá a corroborar el valor incluido contra los informes donde consten las actividades realizadas, con la calidad exigida por **EL CONTRATANTE;** si no hay inconformidad por parte de **EL CONTRATANTE**,

tratamiento de sus datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 2013.

El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

EL CONTRATISTA



NICOLAS CASTRO URIBE
C.C. 1.026.585.646 de Bogotá

EL CONTRATANTE



EDWIN EDGAR MOLINA MOYA
Representante Legal
EIATEC S.A.S. en Reorganización.

GEOCOL CONSULTORES S.A.

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **NICOLAS CASTRO URIBE,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.026.585.646 DE BOGOTA**, laboro en nuestra empresa, desde el 11 de septiembre de 2019 al 8 de octubre de 2019; desempeñando el cargo de **ARQUEOLOGO AUXILIAR.**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dado el 9 de octubre de 2019 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

GEOCOL
CONSULTORES S.A.
NIT. 800.172.871-6

OSLER AUGUSTO MONROY PARRA
Coordinador Talento Humano

GEOCOL CONSULTORES S.A.

CERTIFICA QUE:

El Profesional **NICOLAS CASTRO URIBE**, identificado con C.C. No **1026585646** de Bogotá, laboró en nuestra empresa con un contrato a término fijo, desde febrero 14 de 2019 hasta abril 14 de 2019, desempeñando el cargo de **ARQUEOLOGO DE RESCATE**, para el proyecto de Arqueología de Rescate y Monitoreo de la línea de Acordeonero.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 13 días del mes de septiembre de 2019.

Cordialmente.

GEOCOL
CONSULTORES S.A.
NIT. 800.172.871 - 8

OSLER AUGUSTO MONROY PARRA
Coordinador Gestión Humana

Bogota D.C 16 de Enero de 2024

CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)
900.813.952-0

CERTIFICA QUE:

El señor(a) **Nicolas Castro Uribe** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1026585646**, laboro para nuestra compañía desde el **05 de Septiembre de 2018 hasta el 13 de Febrero de 2019**, con un contrato a **Termino De obra labor** desempeñándose en el cargo de **Auxiliar d Arqueologia**, , con un porcentaje dedicación al 100%
- Apoyo en actividades de excavación de rescate arqueológico.

- Registro de información durante las excavaciones.

- Apoyo en actividades de laboratorio (Lavado y clasificación).

- Organización de inventario arqueológico.

- Excavación estratigráfica de cuadrícula, de rasgos y registro de restos óseos humanos

- Registro de evidencias en estratigrafía o rasgos.

El contrato laboral fue celebrado con la compañía quien actúa como EPC del Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá SAS en virtud de las obligaciones enmarcadas bajo el contrato de concesión No.002 de septiembre de 2014. Cuyo objeto consiste en la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor vial perimetral del oriente de Cundinamarca, de acuerdo con el apéndice técnico 1 y demás apéndices del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado al Decimo sexto (16) Dia del mes Enero del año 2,024.

Atentamente,

Maria Isabel Contreras Garcia

Director de Operaciones

Copia: /Recursos Humanos
E: JJP
R: MIC
A: MIC

CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)
900.813.952-0
Calle 98 # 9A-41 Oficina 306 Bogotá, Colombia

directorhsq@cjv-pob.com
analistanomina@cjv-pob.com
pbx: (601) 7 46 66 40

	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS REGIONAL DE RISARALDA – ACIRR **NIT. 901013815-0** **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 1682-15**	
CONTRATANTE:	ACIRR	
CONTRATISTA:	**NICOLAS CASTRO URIBE**	C.C. 1026585646 DE BOGOTA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES O HUMANAS (ANTROPOLOGO) DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MSPS-1682-2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS REGIONAL DE RISARALDA – ACIRR.	
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE $36.654.000	
PLAZO:	SEIS (6) MESES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION POR LAS PARTES, SIN QUE EXCEDA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025	
LUGAR Y FECHA	PEREIRA RISARALDA, 10 DE JULIO DE 2025	

Los suscritos: **MARCO FIDEL GUASARABE DREGAMA**, con domicilio en la ciudad de Pereira, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número. C.C: 9.817.040 de Marsella, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS REGIONAL DE RISARALDA– ACIRR**, entidad de derecho público de carácter Especial Indígena, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte, **NICOLAS CASTRO URIBE**, con domicilio en la ciudad de Pereira, identificado con la Cédula de ciudadanía Número. 1026585646, expedido en Bogota D.C, actuando en nombre propio, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicio profesional, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES O HUMANAS (ANTROPOLOGO) DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MSPS-1682-2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS REGIONAL DE RISARALDA – ACIRR. **CLAUSULA SEGUNDA.- CUANTÍA:** El valor total del presente contrato se pacta por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE $36.654.000 **CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE**

se dé por terminado anticipadamente, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional.
PARAGRAFO CUARTO. – Los pagos tambien estaran sujetos a la disponibilidad presupuestal de la entidad y a los giros que se realicen por el Ministerio de Salud y Protección Social al ACIRR en el desarrollo del convenio. **CLAUSULA CUARTA. - DURACIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses, contado a partir del 10 de julio de 2025, hasta el 30 de diciembre del 2025. **CLAUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** tendrá como sede principal para la ejecución de las actividades contratadas **EL ACIRR**, y como trabajo de campo, tendrá los municipios de Pueblo Rico, Mistrató, Guática, Marsella, Apía, balboa, Pereira, Satuario, Belen de Umbria, Dos Quebradas, Santa Rosa de Cabal, La Celia, donde están las comunidades indígenas o resguardos y/o parcialidades. **CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a las siguientes actividades dentro del rol desarrolla el método de investigación, facilita talleres de diagnóstico territorial y cultural, y apoya en la formulación de estrategias de fortalecimiento institucional.: **1.** Diseñar el método de investigación, las variables a utilizar y preguntas a resolver en los encuentros, hacer el instructivo y hacer la capacitación en la aplicación de la encuesta a los encuestadores y demás trabajo de investigación directa con los sabedores **2.** Facilitar talleres de identificación de los espacios físicos actualmente disponibles para el desarrollo de procesos administrativos necesario en la implementación del Sistema de Indígena de Salud Propia e Intercultural: infraestructura, recurso humano existente del área administrativa y de apoyo, etc. **3.** Facilitar talleres de Identificación de espacios físicos para el ejercicio de la medicina tradicional (sitios sagrados, ojos de agua, zonas de reservas, zonas de interés ambiental, de conexión y la salud relacionados con determinantes socioculturales, económicos, políticos, ambientales, territoriales y autonomía alimentaria. **4.** Facilitar talleres del Estado del arte del sistema de información propio o institucional sectoriales y/o sistemas de información: identificación y caracterización de los instrumentos actualmente disponibles para la recolección de información, procesos de análisis, actores intervinientes, protocolos de articulación entre los actores institucionales y propios, entre otros. **5.** Ayudar a la elaboración de las relaciones a los procesos de Inspección, Vigilancia y Control del sistema, Identificar la institucionalidad. **6.** Definir las necesidades de formación propia y complementaria, identificación de los procesos de investigación en salud propia e intercultural libre e Informado. **7.** laborar Estrategias y desarrollos propios en investigación (temáticas y necesidades de apoyo para su desarrollo propio) 8. Identificación del estado de avance desde lo Intercultural **8.** **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar su concurso y asesoría para realizar los lineamientos y acciones que **EL CONTRATANTE** le requiera, además del objeto y su alcance a cumplir con toda la obligación inherente a él, para el cabal cumplimiento del contrato, así estimular la participación en la construcción de salud propio e intercultural-SISPI del Pueblo Embera de Risaralda. **9.** Las demás que **EL ACIRR**, le asignen, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual **10.** Realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL categoría 3) de conformidad con los plazos establecidos en el art. 4° del Decreto 1670 de 2007 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen, y entregar al **CONTRATANTE** y al **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INMEDIATO**, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago tal y como lo estipula el artículo 13, parágrafo 1° del decreto 0723 de 2013 y el art. 18 de la ley 1122 de 2007. -Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los art. 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia, en especial la práctica del examen médico pre-ocupacional y teniendo en cuenta los lineamientos básicos dados por la ley 1562 del 11 de julio de 2012, en su artículo dos (02), literal A numeral uno y realizar los aportes correspondientes, teniendo como base de cotización el 40% sobre el valor de remuneración mensuales, y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, allegar el respectivo certificado. **PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA** Se compromete a realizar las entregas de los productos aquí descritos y demás solicitados de acuerdo a los clausulados del contrato, siguiendo los lineamientos fijados por **EL CONTRATANTE** o por quien haga su rol. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - EL CONTRATISTA** declara que los documentos soportes (en original o en copia) para la elaboración de este contrato (hojas de vida, soportes y demás), son verídicos (artículo 8 de la ley 890 de 2004) y **EL CONTRATANTE** así lo acepta bajo el principio de buena fe. **PARÁGRAFO TERCERO.** - El no cumplimiento de la cláusula sexta (o uno de los catorce numerales) de las obligaciones, traerá como consecuencia el no pago de los servicios prestados por **EL**

CONTRATISTA, o en su defecto se considerará como dineros no devueltos al **CONTRATANTE**, y serán descontados de la remuneración pactada en la cláusula tercera del presente contrato.**PARAGRAFO CUARTO.-** además, de las actividades aquí descritas, estara tambien sujeto a las estipulaciones y productos/entregables descritos en los estudios previos del convenio descrito en el objeto contractual. **CLAUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En virtud del presente contrato de prestación de servicio, **EL ACIRR** se obliga a: **1).** Cancelar oportunamente la remuneración convenida en la forma establecida en la Cláusula Tercera del presente contrato; **2).** Proporcionar **AL CONTRATISTA** las condiciones necesarias para el pleno desarrollo de las actividades encomendadas, información, recursos económicos, recursos humanos, elementos de bioseguridad, documentos, datos e informes necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. – EL CONTRATISTA** tiene en claro, que, por la naturaleza del presente contrato, deberá poner las herramientas necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones, entiéndase portátil y/o computador, internet y demás elementos que considere necesarios para ejecutar sus funciones. **3).** Expedir la certificación de la prestación de servicios del **CONTRATISTA** a entera satisfacción **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** - La Supervisión del presente contrato estará a cargo del **ACIRR,** quienes deberán expedir una certificación de cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones, previa revisión y aprobación de los informes entregados por **EL CONTRATISTA. CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- EL CONTRATISTA** se obliga a guardar absoluta reserva en relación a todos los datos e informaciones que obtenga en el desarrollo del presente contrato, y en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Se entenderá consiguientemente como incumplimiento de su parte la violación de esta reserva. Esta disposición seguirá vigente después de la terminación del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA. - CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, por parte del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, a cargo de **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS REGIONAL DE RISARALDA – ACIRR**, que podrá cobrar judicial o extrajudicialmente, no obstante, la presente clausula penal no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL ACIRR** adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. El mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder parcial ni total, sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato a persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la expresa autorización previa y escrita del **CONTRATANTE. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN, MODIFICACION Y/O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: 1).** El presente contrato termina por el vencimiento del plazo contemplado en la Cláusula Cuarta. **2). EL ACIRR** podrá poner fin al Contrato por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas. **3).** Por mutuo acuerdo entre **EL ACIRR** y **EL CONTRATISTA**. **4).** Cualquier modificación al presente contrato se hará de común acuerdo por las partes y deberá constar por escrito. **5).** El contrato podrá ser suspendido en caso de que la entidad que entrega los recursos, dé por terminado o suspendido el convenio antes del término estipulado en este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:** Puesto que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con autonomía técnica, las partes convienen en manifestar que no se establece relación laboral entre **EL ACIRR** y **EL CONTRATISTA. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, todos los derechos patrimoniales sobre los escritos, información, materiales, informes y demás documentos que se produzcan por **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del contrato, pertenecerán única y exclusivamente al **CONTRATANTE**, quien se reserva el pleno derecho de su publicación y/o difusión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y **EL CONTRATISTA** se compromete a guardar confidencialidad sobre los contenidos. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** La presente cláusula queda entendida bajo los parámetros y lineamientos dados en sentencia T-477-12 numerales 9.2.1, 9.2.2 y cualquier disposición que contraríe dicha disposición Constitucional, será no válida para efectos de esta cláusula. Los derechos morales y patrimoniales sobre conocimientos y productos de investigación que tengan origen en la cultura y/o cosmovisión de los pueblos indígenas, serán propiedad colectiva de dichos

pueblos y su utilización para fines académicos, institucionales o comerciales deberá contar con la autorización previa y escrita de sus autoridades indígenas. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones, 15.1 Conoce y acepta los documentos del proceso. 15.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones de las cláusulas del presente contrato, 15.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 15.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 . **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exonerados de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la manera en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivados del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocados y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombina. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Codigo civil, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se considera perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONTRATO, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira R.D. DIRECCIÓN: calle 19 N. 08-58, Teléfono fijo: (036) 3486712. Para constancia de lo anterior se firma por **EL CONTRATANTE** y por **EL CONTRATISTA,** el día (10) de julio de 2025.

POR LA ACIRR,

MARCO FIDEL GUASARABE
C.C. 9.817.040 de Marsella
Representante legal del ACIRR

EL CONTRATISTA,

NICOLAS CASTRO URIBE
C.C. 1026585646 de Bogotá
Contratista